

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.248

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.309 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Josefa Araceli del Río García, con domicilio en Tirgo, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Tirgo, con una longitud de 221 m. y cable RV de 3,5x50 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.249

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.459 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con domicilio en Logroño, Portales, 2, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Lardero, con cable al-ac de 54,6 mm². (tramo aéreo de 158 m) y cable aislado DHV 12/20 1x95 mm². Al (en subterráneo 1218 m.). Tendrá una longitud total de 1376 m. con origen en el apoyo n° 55 de la línea "Lardero" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.337

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2441-25 26-202273-51	BELTRAN MARTINEZ SANTOS Ene,de Nov a Dic.90	58.503.- LOGROÑO
R-91-2511-95 26-205865-54	PRIETO LORENTE LUIS ANGEL Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2518-05 26-205973-05	ANDRES RUIZ ROBERTO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2560-47 26-206840-79	ALONSO AGUERO FRANCISCO Julio 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-2721-14 26-403177-68	LACALLE DAVALILLO ALFREDO Enero a Noviembre 90	284.170.- LOGROÑO
R-91-2741-34 26-403708-17	DAVALILLO MUÑOZ FRANCISCO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2791-84 26-517025-38	SAN MARTIN ARNEO LUISA Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-2889-85 26-700856-54	ESTEFANIA LOBATO JOSE IGNACIO Enero a Septiembre 90	179.163.- LOGROÑO
R-91-2943-42 26-701643-65	BEZARES LAZARO FELIX Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2983-82 26-702275-18	SANCHEZ PEÑA JESUS Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3038-40 26-702932-93	MORAL LLORENTE JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3092-94 26-703799-87	OJEDA SANTOLAYA ENRIQUE Ene,de Abr a Diciembre 90	199.273.- LOGROÑO
R-91-3113-18 26-704050-47	RUIZ BELAUSTEGU ESTHER Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO

R-91-3397-11 26-709181-37	RIVERA CARCAMO CONCEPCION Octubre a Diciembre 90	60.330.- LOGROÑO
R-91-4143-78 26-716312-87	JIMENEZ ARROYO LUIS Abril a Junio Septiembre 90	80.440.- LOGROÑO
R-91-4152-87 26-716374-52	GARRIDO PASCUAL ISABEL Abr,de Junio a Dic.90	160.880.- LOGROÑO
R-91-4294-35 26-717427-38	JIMENO PEREZ JESUS M Diciembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-4341-82 26-717718-38	MARCOS BLANCO ADOLFO Jul,de Oct a Nov.90	60.330.- LOGROÑO
R-91-4701-54 26-719794-77	MARIN RUIZ JESUS JAV Marzo a Diciembre 90	201.101.- LOGROÑO
R-91-4747-03 26-720022-14	STO DOMINGO ESTEFANIA AMELIA Abril a Julio 90	80.440.- LOGROÑO
R-91-4762-18 26-720066-58	ASPIROZ ALCALDE ELENA M Mayo a Diciembre 90	160.880.- LOGROÑO
R-91-4782-38 26-720165-60	ORTUÑO GOROSTIZA JOSE ANTONIO Mayo a Junio 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-4806-62 26-720275-73	REPES YERRO CONCEPCION Noviembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-4885-44 26-720823-39	DIEZ DIEZ MIGUEL Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-4903-62 26-720953-72	BLANCO BARAGANA MARIA CAR Nov. a Dic.90	40.220.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada,